

Acta N° 010/2012.- En la ciudad de San Carlos, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúnen en Sesión Ordinaria, los integrantes del Municipio de San Carlos. Encontrándose presentes en sala, el señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena, señor Ramón Cabrera Pérez y el Dr. Homero Bonilla Maurente. La reunión da comienzo a la hora 10:35.

Siendo, la hora 10:40, ingresan a sala integrantes de la Comisión Organizadora del Carnaval 2012, Maestro José Luis Curbelo, señor Marcelo Alfaro, señor Miguel Ángel Chávez, acompañados de la señora Directora de la Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García. Dan a conocer el resultado económico de dicho evento, el cual dio superávit, intercambiando opiniones sobre lo realizado y planteando sugerencias para el año próximo. Se informa por parte de la señora Directora de Casa de la Cultura, que con motivo de celebrarse el “15° Festival Internacional de Cine de Punta del Este”, se proyectarán en nuestra ciudad, los días 13,14 y 15 de marzo seis películas en distintos lugares, alairelibre.

A la hora 11:50, se retiran de sala.

Informes de Secretaria

- Se da lectura a la nota elevada por la Inspectora Departamental de Educación Inicial y Primaria, del Departamento de Maldonado, Maestra Beatriz Pérez Acosta, quien se presenta y saluda al señor Alcalde y Concejales de la ciudad de San Carlos.
- Entrega de invitación remitida por “la Red de Mujeres Políticas de Maldonado”, para el encuentro a realizarse con el fin de elaborar un cronograma de actividades de dicha Red, para la implantación de la Ley de Cuotas. Miércoles 14 de marzo, hora 19:00, en instalaciones de la Junta Departamental de Maldonado; como así también de un ejemplar de la revista mensual “100% Interés Público”, correspondiente al mes de marzo de 2012.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Resolución N° 01273/2012

Expediente 2012-88-01-04366. Gestionante: División Contaduría

Asunto: Cooperativa Social Victoria – compras directas R2 30/12

VISTO: la observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, la cual consta en actuación N° 1, en referencia al gasto realizado con la Cooperativa Social “Victoria”,

RESULTANDO: I) que dicha observación es resultado de contravenir el Artículo 33 del T.O.C.A.F.,

II) que el total del gasto realizado mediante Factura N° 260 por un monto de \$u 121.000 (pesos uruguayos ciento veintiún mil) y Facturas 261, 262

y 263 por un valor de \$u 72.284 (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro), es superior al tope establecido para la Compra Directa.

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible insistir en el gasto, dado que los servicios que brinda dicha Cooperativa Social, en los diferentes lugares de éste Municipio, son de gran importancia, para la conservación de la limpieza y el orden en cada uno de los locales, ya sea en el ámbito interno, como aquellos dedicados a la atención del público;

II) que se encuentra en proceso una Licitación Pública, expediente 2011-88-01-11645, a fin de regularizar la presente situación;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 12/03/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

1.- Reiterar el gasto originado con la Cooperativa Social “Victoria”, por las sumas de \$u 121.000 (pesos uruguayos ciento veintiún mil), correspondiente a la Factura N° 260; y, \$u 72.284 (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro), por las Facturas 261, 262 y 263.

2.- Vuelva a División Contaduría para su cumplimiento.

Resolución N° 02172/2012

Expediente 2012-88-01-04207. Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita contrato artístico para presentarse el 10 de Marzo – Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión mediante la cual, se solicita la realización de un Contrato Artístico con el grupo “Curtiendo Estilo”.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicho Contrato sería por una actuación, por un importe de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

CONSIDERANDO: I) que dicha actuación se realizó el día 10 de marzo del corriente año en Balneario Buenos Aires, en el marco del proyecto “La Cultura va por Barrios”.

II) que por expediente 2012-88-01-03130, se realizó la reserva correspondiente para el presente gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 12/03/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico con el grupo “Curtiendo Estilo”, por un valor de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), correspondiente a actuación realizada el día 10 de marzo del corriente año en Balneario Buenos Aires, enmarcada en el proyecto “La Cultura va por Barrios”.

2.- Imputar el presente gasto a la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-03130.

3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan.

4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Resolución N° 02169/2012

Expediente 2012-88-01-02767. Gestionante: Héctor Herrera. Asunto: permiso para retirar diez carretillas de tierra del predio Municipal denominado “La Alameda”.

VISTO: la gestión realizada por el señor Héctor Herrera, mediante la cual, solicita autorización para retirar siete carretillas de tierra del predio Municipal denominado “La Alameda”.

CONSIDERANDO: que en Sesión del día 22 de febrero de 2011, el Cuerpo del Municipio dispuso **no** realizar mas intervenciones, ni autorizar **ningún** tipo de extracciones en dicho predio, hasta tanto no haya un estudio pormenorizado por parte de la Universidad de la República.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 12/03/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se autoriza la extracción peticionada. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Resolución N° 02170/2012

Expediente 2012-88-01-03348. Gestionante: Mauricio Rosadilla y Álvaro Pérez. Asunto: propuesta video documental y audiencia con Cuerpo del Municipio.

VISTO: la gestión realizada por los señores Mauricio Rosadilla y Álvaro Pérez, en representación de “Secuencia”, mediante la cual, remiten propuesta para la realización de video documental conmemorando los 250 años de la Fundación de San Carlos, y solicitan audiencia con Cuerpo del Municipio a fin de desarrollar la misma.

RESULTANDO: que dicho video estaría basado en documentos históricos, incluyendo fotografía antigua, documentos, y registros en videos antiguos, y el mismo sería una herramienta primordial a la hora de promocionar a la ciudad como destino cultural y turístico.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 12/03/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar a los gestionantes, que en el momento que la Comisión Organizadora de los Festejos de los 250 años de San Carlos se encuentre interesada en realizar un proyecto de éstas características, se procederá a hacer un llamado a interesados. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Resolución N° 02168/2012

Expediente 2012-88-01-02526. Gestionante: Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos. Asunto: partidas económicas mensuales.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica mensual, \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado la Profesora Martha Pereira Quintana y el señor Andrés Rodríguez Matta, en su carácter de Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, del Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos, expresando, que dicho apoyo económico estaría destinado a los gastos de limpieza, arreglo de estanterías, así, como la atención al público;

CONSIDERANDO: I) que dicha partida tiene la finalidad de poder mantener abierto el local todo el año;

II) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad de lo peticionado;

III) lo informado por Oficina de Contaduría, en referencia a la disponibilidad presupuestal y reserva para dicho gasto.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 12/03/2012, por unanimidad de presentes, (4),

RESUELVEN:

1.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a los gestionantes, que no es posible colaborar con la partida económica solicitada, por no contar con disponibilidad; asimismo, se podrá colaborar con los elementos de limpieza para dicho centro, en forma mensual, por lo que, se solicita, que tengan a bien, presentar un listado de dichos enseres.

2.- Sugerir, a los integrantes del Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos, que, si hubiere algún objeto en dicho local, que a su juicio, mereciera ser exhibido en forma pública, éste Municipio pone a su disposición sus localidades, (Museo Regional Carolino – Casa de la Cultura).

Resolución N° 02171/2012

Expediente 2012-88-01-03689. Gestionante: Sociedad Criolla Mataojo. Asunto: Solicitudes varias para los días 16 a 18/3/2012.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita doce módulos para escenario, cuatro baños químicos, exoneración de impuestos y troquelado de entradas, y préstamo de equipo generador, para el 14° “Festival de los Cerros”.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Luis Huelmo y Ricardo Gómez, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de “Sociedad Criolla Mataojo”, informando que dicho evento se realizará en su sede ubicada en el paraje “Mataojo” desde el 16 al 18 de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura, donde se expresa que se coordinó con la empresa Clima el traslado de los módulos.

II) el informe elevado por Oficina de Tributos, referente a que se podría acceder a la exoneración del impuesto Municipal de espectáculos públicos, que es de tres por ciento.

III) lo expresado por Oficina de Obras, donde sugiere que se puede acceder al préstamo del generador, debiendo los gestionantes coordinar el retiro del mismo con dicha oficina.

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 12/03/2012, por unanimidad de presentes, (4),

RESUELVEN:

- 1.- Aprobar el préstamo y traslado de los módulos peticionados por la Sociedad Criolla Mataojo, para la realización del 14º “Festival de los Cerros”, a llevarse a cabo en su Sede Social del 16 al 18 de marzo del corriente.
- 2.- Autorizar la exoneración de los impuestos Municipales correspondientes a Espectáculos Públicos.
- 3.- Aprobar el préstamo del equipo generador, debiendo los gestionantes coordinar el retiro del mismo con la Oficina de Obras.
- 4.- Encomendar a la Oficina de Secretaría de Actas la instrumentación de las acciones necesarias para colaborar con los cuatro baños químicos peticionados.
- 5.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar, a los gestionantes, de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Tributos.
- 6.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 3.
- 7.- Remítase copia de la presente a Casa de la Cultura a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1.

- Señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, informa, que el día 27/03/2012, en horario a confirmar, se inaugurará el proyecto “Incubadora de Empresas”, en instalaciones de “LaFord”.

Resolución N° 02166/2012

Expediente 2010-88-01-06078. Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis. Asunto: Demanda 702359 – limpieza de terreno sucio con malezas.

VISTO: el reclamo realizado por el señor Guillermo Rodríguez Villamil, en referencia a la limpieza realizada por éste Municipio al padrón 3080, manzana 63, de Balneario El Chorro, actuación 4, anexo;

RESULTANDO: que según el mas arriba nombrado, nunca se avisó al propietario del mismo, ni se hicieron las publicaciones correspondientes, expresando, que la publicación en el Diario Oficial, no existe;

CONSIDERANDO: I) que se recibieron, mediante formularios de Demanda N° 70513 y N° 76196, denuncias en referencia a dicho padrón.

II) que con fecha 26/02/2010, se realizaron las publicaciones correspondientes, en Diario “La Democracia”, notificando e intimando al titular del padrón para que en un plazo de treinta días procediera a la limpieza del mismo, y, que en caso de incumplimiento la Junta procederá, a costo de los propietarios a la limpieza, pudiendo dicho costo ser imputado a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además del cargo del 20%, Decreto 3732, Art 9, bajo apercibimiento;

III) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, informando que vencido los plazos establecidos, la situación del padrón de referencia sigue incambiada;

IV) que por Resolución N° 280/2010, Sesión del día 19/05/2010, el Cuerpo de la Junta Local A y E de San Carlos, dispone: “1.-Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza del predio ubicado en calle Las Toninas, padrón 3080, manzana 63, El Chorro. 2.-Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar los costos de los trabajos realizados. 3.- Hecho, pase a Oficina de Contribución Inmobiliaria, para notificar al propietario de este padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese los importes a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.”

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 12/03/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al señor Guillermo Rodríguez Villamil, que de acuerdo a lo actuado en los presentes obrados, y, habiéndose realizado la publicación correspondiente, con fecha 26/02/2010, en Diario “La Democracia”, no se da lugar a lo peticionado.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos, a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Resolución N° 02167/2012

Expediente 2011-88-01-11645. Gestionante: Municipio de San Carlos. Asunto: llamado a Licitación Pública para la limpieza de oficinas.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a la instrumentación de llamado a Licitación Pública para la contratación de empresa a fin de brindar servicios de limpieza en oficinas pertenecientes al Municipio de San Carlos.

RESULTANDO: la necesidad de contar con dicho servicio, y que se realizó la reserva para el gasto.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 485/2012, el día 19 de enero del corriente, el señor Intendente Departamental aprobó el Pliego Particular de Condiciones y la Memoria Descriptiva que regirá el llamado peticionado.

II) el informe y el cuadro comparativo remitido por Oficina de Obras en Actuación N° 11, donde se sugiere que la oferta más conveniente para la Administración, es la presentada por la Cooperativa Social Victoria.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 12/03/2012, por unanimidad de presentes (4).**RESUELVEN:**

1.- Pase a Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, con el visto bueno de este Municipio, a lo sugerido por Oficina de Obras en Actuación N° 11.

El Concejal Maestro Elso Dandrau Baena, plantea, que llegue a conocimiento del Municipio, cual es el carácter de la colaboración prestada por la empresa “Canoa Quebrada” con la Escuela de Fútbol ubicada en Balneario El Tesoro, si existe un acuerdo, en que términos fue realizado, cuales fueron las gestiones que se hicieron para decidir colocar un cartel de una empresa privada.

Señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, informa: “un señor, que ya se presentó, tiene una empresa “TodoCartel”, el se presenta con un ofrecimiento, el expediente lo tengo yo, porque estoy esperando que me informen de Maldonado, pero les adelanto algo, él se presenta, para ofrecernos, se encargan de la publicidad y de, hacer, instalar los carteles de nomenclátor en la ciudad de San Carlos. Si pensamos hacer eso, tenemos que hacer un llamado. Lo que yo quería plantear, es que no me gustaría quedar solo con un llamado para acá, para San Carlos, porque si bien en San Carlos, hacen faltas algunos carteles de nomenclátor, mucho más hace falta en la zona balnearia. Entonces, si finalmente acordamos en hacer un llamado, hacerlo para la zona balnearia y San Carlos. En la zona balnearia ha sido históricamente reclamada la colocación de carteles de nomenclátor, porque cuando llega correspondencia, una ambulancia o algo, no hay. En Montevideo hay, pero si hiciéramos este llamado, seríamos los primeros en el departamento.”

Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente, acota: “cuando hicimos aquellos carteles, que los hicimos mal, aquellos carteles que no se veían nada. Poder incorporar en ese llamado, quizás, dos o tres carteles, para colocar en la entrada de San Carlos, carteles grandes, importantes, portales de San Carlos, donde figure la iglesia, museo, plazas públicas, lo que se hicieron eso estaba chiquito, no se veía nada, incorporarlo en el acuerdo. Hay que conversarlo.”

Siendo la hora 13: 15, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana
Alcalde